

C. JUAN POLAINAS
PRESENTE.-

En atención a su solicitud de información, realizada a este órgano electoral a través del sistema INFOMEX, el día 09 de septiembre del año 2015, en la que solicita:

“Solicito relación detallada por colonia, comisaría o sindicatura de las 44 secciones ubicadas en el municipio de San Ignacio, así como el número total de electores en dicho municipio y el más reciente resultado electoral arrojado en cada una de esas secciones.”

Al respecto, le informo lo siguiente:

La normatividad en la materia dispone:

Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales.

Artículo 32.

1. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

a) Para los procesos electorales federales y locales:

...

II. La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras;

Artículo 214.

1. La demarcación de los distritos electorales federales y locales será realizada por el Instituto con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General.

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa. Dispone lo siguiente:

Artículo 11. El territorio del Estado se divide políticamente en veinticuatro Distritos Electorales uninominales.

La demarcación territorial de los Distritos Electorales Uninominales en que se divida el Estado de Sinaloa será realizada por el Instituto Nacional Electoral con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por su Consejo General.

Ahora bien el pasado 13 de julio de 2015, el Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo por el que se aprueba la Demarcación Territorial de los Distritos Electorales Locales en que se divide el estado de Sinaloa y sus respectivas cabeceras Distritales.

Por lo que Demarcación Territorial de los Distritos Electorales Locales en que se divide el estado de Sinaloa y sus respectivas cabeceras Distritales es una atribución del Instituto Nacional Electoral. Le sugiero, visite el sitio Web. www.ine.mx y/o se comunique vía telefónica al 01.800.433.2000.

Aun no contamos con la información de colonias, comisarias o sindicaturas electorales, que en su momento el Instituto Nacional Electoral, proporcionara para los efectos correspondientes.

Así mismo le adjunto los resultados electorales por casilla 2013, en los que se encuentra las 44 secciones referidas. Así como el dato de la lista nominal 2013, a nivel casilla en el formato utilizado en dicho proceso.

Aprovecho además para informarle que en la página Web, www.cee-sinaloa.org.mx, en el apartado de “Procesos electorales”, Resultados 2013” “Resultados por casilla”, se encuentra publicados para su disposición dicha información.

Lo anterior, con base en lo preceptuado en los artículos 5, 7, 8, 27 y 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Reciba un cordial saludo, reiterándole que estoy a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sinaloa, a 23 de septiembre del 2015

LIC. CLAUDIA ZAMUDIO BELTRÁN
JEFA DEL AREA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

c.c.p. Archivo.